LICITACIÓN PÚBLICA

N° 7/2022

Expediente OE N°4005-M-2022

OBJETO

Adquisición de un minibús apto para el traslado de personas con discapacidad

VENTA DE PLIEGOS

A partir del día miércoles 15 de junio y hasta el día miércoles 22 de junio de 2022, en la Dirección General de Determinación Tributaria - División Cementerios y Tasas Varias – Rivadavia 153 de Neuquén capital

VALOR DEL PLIEGO

$90.000,00 (pesos noventa mil con 00/100)

MIGUEL ALBERTO GUZMAN
Director General de Administración
de Contrataciones de Suministro
Subsecretaria de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

FECHA DE APERTURA DE SOBRES

VIERNES 24 DE JUNIO DE 2022 A LAS 10:00 HORAS

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro
Av. Argentina y Roca, 1° Piso – Neuquén capital

Firma y Aclaración del Oferente

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

14/06/2022

PEDIDO DE PRESUPUESTO PARA : **LICITACIÓN PÚBLICA** ***Nº*** **7/2022** **Nº de llamado :** **1**

Código de Proveedor :
Razón Social :
Domicilio del Proveedor :

MIGUEL ALBERTO GUZMAN
Director General de Administración
de Contrataciones de Suministro
Subsecretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Expediente Nº : **OE-4005-M-22** **Decreto :** **0465/22**

FECHA Y HORA DE APERTURA **Fecha :** **24/06/2022** **Hora :** **10:00**

Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las condiciones generales adjuntas.

El presente presupuesto deberá ser entregado en la dirección de compras, Av. Arg. y Roca 1º piso.

Toda enmienda y/o raspadura deberá ser debidamente salvada, caso contrario es causal de desestimación.

El precio a cotizar será el que corresponda a consumidor final y en pesos.

Renglón	Cantidad	Especificaciones	Unitario	Total
1	1	MINIBUS 0KM DESTINADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Características técnicas: -motor diesel 4 cilindros en línea, 16 válvulas -inyección directa (common rail) -cilindrada total 3 lts. -potencia máxima 170 cv -tecnología EGR (sin uso de urea) -turbo e intercooler, frenos -servicio a disco ventilados adelante y tambor en las ruedas traseras. Accionamientos hidráulicos, actuando en el eje delantero y de aire en el eje trasero con ajuste automático. Freno de estacionamiento, accionamiento neumático tipo spring brake. Sistema de seguridad antibloqueo ABS, neumáticos rodado 215/75R 17.5, capacidad de peso bruto 7.200 kg. Equipamiento: -11 asiento urbanos compac tall con cinturón de seguridad de 2 puntos y 3 espacios para sillas de rueda. Puerta trasera con elevador para silla de rueda, audio y pantalla multifunción, sistema touch 7 pulgadas, conectividad apple carplay y android auto, bluetooth, usb (incluye sensor de estacionamiento, cámara de retroceso, tv satelital, auxiliar para cámara interior), aire acondicionado dual (conductor + pasajeros), espejos eléctricos con comando a distancia, cortinas, tacógrafo y cartel eléctrico.		

Son : _____ **Total :** _____

Mantenimiento de oferta : _____ **días habíles**

Plazo de entrega : _____

Forma de pago : _____

Alternativa de pago : _____

Emitió : **GUZMAN4**

Firma y sello del Proveedor

MIGUEL ALBERTO GUZMAN
Director General de Administración
de Contrataciones de Suministro
Subsecretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Licitación Pública N° 7/2022
Apertura: Viernes, 24 de junio de 2022 - Hora: 10:00

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLÁUSULAS GENERALES, PARTICULARES Y ANEXOS

1. OBJETO

1.1. Adquisición de un vehículo minibús apto para el traslado de personas con discapacidad, solicitada por la Subsecretaría de Discapacidad dependiente de la Secretaría de Ciudadanía, de acuerdo a lo estipulado en las presentes cláusulas y en el Pedido de Presupuesto correspondiente.

2. REGIMEN LEGAL

2.1 La Presente Licitación se regirá por:
a) El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y sus Anexos;
b) El reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto N° 425/2014
c) El régimen Legal de Contrataciones aprobado por Ordenanza Nº 7838
d) El régimen Legal de Promoción de las Actividades Económicas aprobado por Ordenanza N° 11810 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 0498/2020

3. VENTA DE PLIEGOS

3.1 Los Pliegos se podrán adquirir en la Dirección General de Determinación Tributaria, División Cementerios y Tasas Varias, sito en Rivadavia 153 de Neuquén capital, a partir del día miércoles 15 de junio y hasta el día miércoles 22 de junio de 2022, a un valor de $90.000,00 (pesos noventa mil con 00/100).

Sin embargo, bajo la absoluta responsabilidad del solicitante se podrá adquirir el pliego con posterioridad a la fecha indicada precedentemente, sin derecho a efectuar consulta alguna.

4. CIRCULARES ACLARATORIAS CON CONSULTAS Y SIN CONSULTAS Y MODIFICATORIAS

4.1 Los interesados podrán formular consultas por escrito ante la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro o por correo electrónico a las siguientes direcciones **compras@muninqn.gov.ar**,**licitaciones@muninqn.gov.ar**, **comprasmunicipalidadnqn@gmail.com**. hasta el 23 de junio de 2022 a las 13:00 horas. Las aclaraciones correspondientes serán evacuadas por el Licitante mediante Circulares Aclaratorias con Consulta.
Asimismo, y hasta la misma fecha, el licitante, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio mediante Circulares sin Consulta o circulares modificatorias. Estas últimas, nunca podrán modificar la esencia de la presente licitación. Las aclaraciones se llevarán a conocimiento de todos los adquirentes mediante las circulares correspondientes de los Pliegos, pasando a formar parte de estos.

CONFIDENCIAL

MIGUEL ALBERTO GUZMAN
Director General de Administración
de Contrataciones de Suministro
Subsecretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

5. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

5.1 Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, **sin membrete que identifique a la firma proponente,** consignando en el mismo:

"Municipalidad de Neuquén"

"Dirección de Compras y Contrataciones"
Avda. Argentina y Roca 1° Piso Palacio Municipal Neuquén

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 7/2022
"Apertura: viernes 24 de junio de 2022 - Hora: 10:00"

5.2 En caso de ser inhábil el día fijado para la apertura, la misma se realizará el primer día hábil siguiente.

6. EL SOBRE CONTENDRÁ

6.1 El Pliego de Bases y Condiciones con firma y aclaración del Oferente en original en todas sus fojas.

6.1.1 Se deberá consignar en la Declaración Jurada que forma parte del presente Pliego, domicilio legal, siendo requisito indispensable que se fije en la ciudad de Neuquén sometiéndose expresamente a la Justicia de la misma.

6.2 La Oferta Económica, con FIRMA Y ACLARACIÓN en original, en todas sus fojas.

6.2.1. La Oferta no deberá poseer raspaduras, sobreimpresos, enmiendas, tachaduras o testados, en caso de existir, los mismos deberán ser debidamente salvados al pie de la foja con firma y aclaración.
6.2.2. El precio cotizado será el que corresponda a consumidor final y en pesos.
6.2.3. El precio unitario y total en números y el total general de la propuesta en números y en letras.
6.2.4. En caso de discrepancia entre los precios unitarios y totales de los renglones, se optará por el precio unitario, determinando en función del mismo, el precio total; y entre el precio total en números y letras se optará por lo indicado en letras.
6.2.5. Se deberá indicar en la propuesta MARCA y MODELO de los productos ofrecidos.
6.2.6. Las propuestas serán confeccionadas de forma que se identifique claramente el producto ofertado y sus precios, pudiendo ser presentada personalmente HASTA EL DÍA Y HORA fijados para el acto de apertura.

La PERSONA FIRMANTE en caso que no actúe por derecho propio, deberá acreditar personería mediante copia certificada de instrumento correspondiente (poder con facultades suficientes; en caso de sociedades, fotocopia del Estatuto Social, última Acta de elección de autoridades, de corresponder Acta de distribución de cargos y constancia de Inscripción en el Registro Público de Comercio). Para los casos de instrumentos expedidos por escribanos Públicos de jurisdicción distinta a la Provincia del Neuquén, deberá legalizarse el instrumento ante el Colegio de Escribanos respectivo

La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación del pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones y a la normativa vigente en

CONFIDENCIAL

materia de contrataciones.

6.3 El **comprobante de adquisición del Pliego.**

MIGUEL ALBERTO GUZMAN
Director General de Administración
de Contrataciones de Suministro
Subsecretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

6.4 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

A los fines de la admisión de la oferta, los oferentes deberán constituir una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de la Municipalidad de Neuquén, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del monto total a que asciende la propuesta, la cual deberá constituirse por alguna de las siguientes modalidades:

a) **Fianza bancaria** otorgada por entidad radicada en el país, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación. En tal caso, la documentación a adjuntar al acto licitatorio deberá ser una certificación emitida por el banco involucrado con constancia de su domicilio y firma autorizada acompañada para su autenticidad de la certificación extendida por un Escribano Público. En caso de que la certificación aludida provenga de un escribano de extraña jurisdicción, deberá además contar con la correspondiente legalización del Colegio correspondiente.
b) **Transferencia bancaria**, o pago efectuado con tarjeta de crédito en la caja de tesorería del Palacio Municipal, debiendo adjuntar el correspondiente comprobante y el recibo correspondiente expedido por la Tesorería Municipal.
c) **Cheque certificado contra una entidad bancaria:** con preferencia del lugar en donde se realiza la licitación, o giro postal o bancario. Con vigencia y exigibilidad desde el Acta de Apertura y durante todo el plazo de mantenimiento de las propuestas.
d) **Seguro de Caución**, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con los anexos, condiciones generales y particulares y suplementos, respondiendo íntegramente a las disposiciones del Decreto Nacional N° 411/69, o con el texto ordenado según el mismo. Deberá contener expresa constancia que el asegurador se constituye en fiador solidario, liso y llano y principal pagador de la garantía prevista, con renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, sin restricciones ni salvedades. Todos los documentos integrantes de la póliza deberán estar firmados por el mismo autorizante. El asegurador deberá a los fines que hubiere lugar, fijar domicilio en la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre. Tal firma deberá ser acompañada para su autenticidad de la certificación extendida por un Escribano Público. En caso de que la certificación aludida provenga de un escribano de extraña jurisdicción, deberá además contar con la correspondiente legalización del Colegio correspondiente. Se deberá designar como asegurado a la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina N° 308 de la Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre.

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución se deberá presentar la misma en forma física y además vía correo electrónico a las direcciones **compras@muninqn.gov.ar**, **licitaciones@muninqn.gov.ar**, **comprasmunicipalidadnqn@gmail.com**, a los fines de cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en la oferta.
Las garantías deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de oferta de acuerdo a las modalidades establecidas en el presente Pliego y que el garante declara conocer y aceptar.
Resuelta la adjudicación se procederá a poner a disposición por el término de tres (3) meses las garantías de oferta de quienes no resultaron adjudicados, para su devolución.
En el caso de los adjudicatarios la garantía de mantenimiento de oferta se devolverá al momento de la integración de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de cotizarse alternativas de distintos valores, el 10% se vinculará a los valores que

CONFIDENCIAL

sean mayores.

MIGUEL ALBERTO GUZMAN
Director General de Administración
de Contrataciones de Suministro
Subsecretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

6.5 Se deberá presentar fotocopia de Inscripción de Proveedor del Municipio, caso contrario se deberá presentar la documentación que se detalla a continuación:

- Tratándose de sociedades legalmente constituidas, se deberá presentar copia del Contrato Social debidamente certificado o Instrumento Constitutivo, con la constancia de su inscripción en el Registro Público a cargo de la Inspección General de Justicia y la documentación pertinente que legitime a su representante legal.
- Las Sociedades Anónimas remitirán, además copia del Acta de Asamblea de Accionistas y Directorio de distribución de cargos, con períodos de validez vigentes.
- Copia de constancia de inscripción en los Organismos Nacionales y Provinciales de administración tributaria y previsional, CUIT, Ingresos Brutos, Convenio Multilateral, Registro de Proveedores de la Provincia de Neuquén (no excluyente), condición ante IVA (RI, Exento), monotributo o los que los reemplace en el futuro.
- Fotocopia de la Habilitación de Actividades Comerciales expedida por el área competente de la Subsecretaría de Comercio de la Municipalidad de Neuquén ó la jurisdicción que corresponda al domicilio comercial del oferente, en la cual deberá constar el rubro afín a la contratación de la presente licitación.

6.6 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL MUNICIPAL, o en aquellos casos de proveedores que no sean responsables de Tasas, Impuestos y Contribuciones en la Ciudad de Neuquén, la presentación de una Certificación emitida por la Dirección General de Gestión Tributaria ratificando tal situación, o la Constancia de Solicitud de los mismos.
Previo a la adjudicación definitiva se deberá presentar, con carácter obligatorio, el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL MUNICIPAL vigente definitivo o la certificación de no contribuyente.

Para la **adjudicación de ofertas**, se admitirá como válida la presentación del Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal cuyo vencimiento opere como mínimo el día fijado para la apertura de ofertas correspondiente, aun cuando dicho vencimiento se produzca entre el día de apertura de ofertas y la adjudicación definitiva.

7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

7.1 Se deberá indicar en la oferta el plazo de mantenimiento de la misma en días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas, el cual no podrá ser inferior a **TREINTA (30) días hábiles.**

8. EVALUACION DE LAS OFERTAS

8.1 Para el análisis de las ofertas, la Municipalidad confeccionará un cuadro comparativo de precios seguidamente analizará las ofertas correspondientes hasta determinar la oferta de menor precio que se ajuste a las características mínimas requeridas.
8.2 La Municipalidad evaluará cualquier alternativa cotizada que tenga similares prestaciones o características que lo solicitado. Tales alternativas deberán ser acompañadas de suficientes especificaciones como para permitir una completa evaluación.

9. REGIMEN DE PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

9.1 Serán considerados sujetos admitidos para participar de los beneficios a que hace referencia la cláusula siguiente, los que se detallan a continuación:
a) Personas humanas o jurídicas, con más de 2 años de antigüedad que posean su domicilio legal, fiscal, el asiento principal de sus negocios y la inscripción de su flota de vehículos en la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.

CONFIDENCIAL

MIGUEL ALBERTO GUZMAN
Director General de Administración
Dirección General de Contrataciones de Suministros
Subsecretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

b) Personas humanas o jurídicas con más de 2 años de antigüedad que posean su domicilio legal, fiscal y el asiento principal de sus negocios en la Provincia de Neuquén.
c) Uniones Transitorias y demás agrupamientos de Colaboración Empresaria, cuando todas sus empresas integrantes cumplan con alguna de las condiciones establecidas en uno de los incisos anteriores o en el caso que no reúnan iguales condiciones, procederá a clasificarse con el beneficio menor.
d) Instituciones y organizaciones sin fines de lucro que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en los incisos a) o b) anteriores.

A tal efecto, se denominará como Proveedor Local Municipal el que cumplimente los requisitos anteriores y se encuentre radicado en la ciudad de Neuquén, Proveedor Local Provincial, el que cumplimente los requisitos anteriores y se encuentre radicado en otro municipio de la Provincia de Neuquén y Proveedor No Local, a aquél radicado fuera de la provincia del Neuquén, que no reúna las condiciones de los incisos a) ni b) de la presente cláusula.

10. IGUALDAD DE OFERTAS

10.1 Serán consideradas ofertas iguales a los fines de esta compulsa aquellas que no se diferencien en precio y calidad.

Sin perjuicio de lo anterior, la Administración tendrá también en cuenta para determinar que dos o más ofertas resultan igualmente convenientes y en paridad de condiciones para llamar a mejora de ofertas, las cotizaciones de aquellos oferentes que revistan la calidad de proveedor municipal y reúnan las siguientes condiciones:

a) Si la oferta del Proveedor Local Municipal no supera en un 8% a la oferta de menor precio efectuada por un Proveedor No Local, podrá mejorar su oferta igualando la de menor precio. El beneficio de este artículo no será de aplicación para los casos en que la mejor oferta económica corresponda a un proveedor Local Provincial.
b) Si la oferta del Proveedor Local Provincial no supera en un 4% a la oferta de menor precio efectuada por un proveedor No Local podrá mejorar su oferta igualando la de menor precio y tendrá derecho a su adjudicación.
c) En caso de igualdad del precio de las ofertas entre un Proveedor Local Municipal y un Proveedor Local Provincial, se podrá adjudicar la oferta al Proveedor Local Municipal, sin llamar a mejora de ofertas.

10.2 En los casos en que la igualdad sea entre Proveedores Locales Municipales, se llamará a mejora de ofertas de acuerdo a lo siguiente:

a) Cuando la igualdad en el renglón no supere el monto de la contratación directa, se pre adjudicará por sorteo; tal procedimiento quedará registrado en el acta de pre adjudicación.
b) Caso contrario, serán llamados los proponentes a mejorar el precio por escrito, en la fecha y la hora que se establezca. De persistir la igualdad se pre adjudicará por sorteo.

10.3 En caso de igualdad del precio de las ofertas entre un Proveedor Local Municipal y un Proveedor No Local se podrá adjudicar la oferta al Proveedor Local Municipal, sin llamar a mejoras de ofertas.

10.4 En caso de igualdad de precio de las ofertas entre un Proveedor Local Provincial y un Proveedor No Local, se podrá adjudicar la oferta al Proveedor Local Provincial sin llamar a mejoras de ofertas.

La solicitud de mejora de oferta se realizará hasta tres días hábiles posteriores a la Apertura de Sobres.

CONFIDENCIAL

MIGUEL ALBERTO GUZMAN
Director General de Administración
de Contrataciones de Suministro
Subsecretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

11. DESESTIMACIONES

11.1 En el acto de apertura no se desestimarán ofertas. Las únicas causas por las que se podrán desestimar con posterioridad serán:

a) Falta de Documento de Garantía en los términos estipulados en el Art. 6.4.
b) Garantía insuficiente que no sea subsanada antes de la adjudicación. El concepto de "garantía insuficiente" es solamente aplicable al monto de la garantía y no a la forma de constitución de la misma.
c) Enmiendas, raspaduras ó alteraciones que no estén debidamente salvadas.
d) Cuando no se cumplan con las condiciones generales y/o particulares.
e) Por no convenir a los intereses municipales.
f) Por no poseer Habilitación de Actividades Comerciales
g) Por no presentar el Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal de acuerdo a lo solicitado en el art. 6.6.-
h) Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.
i) Cuando el oferente incurra en alguna de las causales dispuestas en el artículo 37°) del decreto reglamentario de Contrataciones N° 425/2014

12. PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

12.1 La Comisión de Preadjudicación, podrá establecer un plazo de hasta 5 (cinco) días hábiles para la presentación de la documentación requerida. En caso de no ser presentada dentro de dicho plazo, podrá desestimarse la oferta.
12.2 Previo a la Adjudicación definitiva, en caso de no haberse presentado la documentación requerida por la Comisión de Preadjudicación, podrá intimarse al oferente para que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles presente la misma, siendo pasible de desestimación por la no presentación de ésta.

13. IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR PROPUESTAS

No podrán presentarse a esta compulsa:
13.1 Los inhabilitados por condena criminal, judicial, o penal.
13.2 Las personas jurídicas integradas o administradas total o parcialmente por agentes o funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
13.3 Los quebrados o concursados, mientras no obtengan habilitación o quienes tengan convocatoria de acreedores pendiente.
13.4 Los que, a la fecha de la apertura de esta Licitación, se encuentren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de la Provincia del Neuquén ó de la Municipalidad de Neuquén.
13.5 Los incursos en alguna de las inhabilitaciones previstas en el artículo 84°) del decreto reglamentario de Contrataciones N° 425/2014.

14. EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Los co-contratantes deberán cumplir la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en el Presente Pliego de Bases y Condiciones, así como en los que integren la Orden de Compra.
14.2 El Municipio podrá revocar, modificar o sustituir el correspondiente contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia
14.3 Asimismo el contrato podrá extinguirse:

1. Por mutuo acuerdo
2. Por cumplimiento del objeto

CONFIDENCIAL

3. Por Rescisión por causa atribuible al adjudicatario

MIGUEL ALBERTO GUZMAN
Director General de Administración
de Contrataciones de Suministro
Subsecretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

La municipalidad tendrá derecho a rescindir el contrato por culpa del adjudicatario en que:

a) El contratista obrara con dolo o con grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
b) Cuando mediare cesión total o parcial del contrato por parte del contratista, o se asociare con otro u otros para la prestación del servicio, o subcontratare el mismo, sin autorización previa del municipio.
c) Cuando se produjera la quiebra, concurso o cualquier otra circunstancia de incapacidad o inhabilidad del contratista.
En todos los casos la rescisión tendrá el efecto desde el día en que la Autoridad de Aplicación notifique fehacientemente al adjudicatario de tal determinación.
Sin perjuicio de las responsabilidades y penas por incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales establecidas en el art. 68°) del Decreto Reglamentario Municipal N° 425/2014, se podrán aplicar a los proveedores que incumplan en el contrato lo establecido en el art. 85°) de la misma normativa legal.
Además de los perjuicios que debiese indemnizar como consecuencia de la rescisión, el adjudicatario perderá la Garantía de Ejecución del contrato, la que podrá ser ejecutada y/o dispuesta por la municipalidad en forma inmediata a la rescisión.

15. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

El adjudicatario, deberá constituir previo a la emisión de la Orden de Compra, y una vez notificado de su adjudicación mediante la norma legal respectiva, la garantía de adjudicación, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación.

La garantía de adjudicación deberá ser constituida por alguna de las modalidades prevista en la cláusula **N° 6.4 (garantía de mantenimiento de oferta),** con vigencia y exigibilidad durante todo el plazo contractual.

16. DERECHO DE ADJUDICACION

16.1 La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar parcialmente o anular la presente tramitación, como así también disminuir y/o aumentar las cantidades solicitadas en los mismos términos, condiciones y precios unitarios ofertados en forma previa o posterior a la adjudicación.

17. SANCIONES

17.1 Cuando el contratista incurra en el incumplimiento de las obligaciones contractuales, será pasible de las sanciones establecidas en el Régimen de Contrataciones vigente, aprobado por Decreto Nº 425/14.-

18. IMPUGNACIONES

18.1 Las impugnaciones a las demás propuestas deberán presentarse en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles posteriores a la apertura de ofertas.
18.2 En todos los casos las personas o sociedad que pretenda impugnar deberá realizar un depósito en efectivo en la Tesorería Municipal o por transferencia bancaria a la cuenta Oficial Municipal por la suma de $10.000,00 (pesos diez mil) en concepto de "garantía de impugnación" y sólo le será devuelto si la misma le resulta favorable; caso contrario dicha suma ingresará a Rentas Generales de la Municipalidad.

CONFIDENCIAL

MIGUEL ALBERTO GUZMAN
Director General de Administración
de Contrataciones de Suministro
Subsecretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

19. FORMA DE PAGO

19.1. Para la presente contratación se estipula como forma de pago: **50% Anticipo al momento de recepción de Orden de Compra y sujeto a la presentación de Póliza de Caución de Anticipo Financiero. 50% contra entrega de la unidad, en el plazo previsto en la Cláusula 20.1**

19.2. Los oferentes no deberán tener deuda por ningún concepto con el Municipio (tasas, impuestos, contribuciones y Tribunal de Faltas). Queda expresamente pactado en el caso de existir deuda exigible al momento del pago de los importes que surgieran de las presentes actuaciones, las mismas deberán ser canceladas en forma previa al pago de las facturas. De no ser así, el oferente por este acto presta su conformidad en forma irrevocable, de aplicar en primer lugar el pago que resulte de la contratación a la cancelación de la deuda.

20. PLAZO DE ENTREGA

20.1 La provisión deberá realizarse dentro de los 60 (sesenta) días corridos a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

21. LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA MERCADERIA

21.1. Las entregas se efectuarán en la Dirección Municipal Coordinación De Administración De Inventario y Logística, sito en Novella y Godoy de Neuquén capital, debidamente protegidas y con flete a cargo del adjudicatario.
21.2. Si dentro de los 15 (quince) hábiles recepcionadas las unidades no se notificara al proveedor deficiencias en las mismas, la recepción tendrá carácter definitivo.
21.3. La conformidad definitiva no libera al proveedor de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios que se advirtieran durante el plazo de noventa (90) días corridos a partir de la conformidad definitiva.
21.4. La entrega de la unidad licitada, será acompañada por la documentación completa de las mismas (factura compra-venta, certificado de fábrica, libreta o cupones de garantía y manuales, entre otros).
21.5. El adjudicatario quedará obligado a efectuar las reparaciones y/o reposiciones en el término y lugar que indique la Municipalidad.
21.6. Las unidades serán entregadas libre de todo costo, incluyendo el transporte, formularios y gastos de patentamiento.
21.7. Está a cargo del adjudicatario la provisión de un manual detallado de operaciones y mantenimiento de la unidad, en español; provisión de catálogo con despiece y número que componen la unidad, en español y provisión de un manual de taller que contenga especificaciones, datos técnicos e instrucciones sobre las reparaciones de todas las partes que componen la unidad, en español.
21.8. El trámite registral ante la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor –mediante el Registro del Automotor local- y la gestión de patentamiento de la unidad estará a cargo del adjudicatario.

22. GARANTIA DE LAS UNIDADES Y ACCESORIOS

22.1 El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud de la adjudicación de la presente licitación son nuevos, sin uso. El proveedor garantiza, además, que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos atribuibles al diseño, a los materiales o a procesos de fabricación y/o a la confección y a cualquier acto u omisión, que puedan manifestarse en ocasión de su uso normal
22.2 La garantía de la unidad será por el término de 3 (tres) años o 100.000 km de uso, o por lo especificado en el manual y ficha técnica si fuese un período y/o kilómetros diferentes. La garantía de los accesorios no podrá ser inferior a 12 (doce) meses, todo ello a partir de la fecha en que el bien haya sido entregado y recepcionados de manera definitiva, habiéndose realizado los servicios indicados en el manual del usuario.
22.3 El Municipio notificará de inmediato y por escrito al proveedor cualquier reclamo a que hubiera

CONFIDENCIAL

MIGUEL ALBERTO GUZMAN
Director General de Administración
de Contrataciones de Suministro
Subsecretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

lugar con arreglo la garantía; al recibir dicha notificación el proveedor reparará o reemplazará, dentro de los quince (15) días corridos, los bienes defectuosos en todo o en parte.

22.4 Si el proveedor, después de haber sido notificado, no subsanase los defectos dentro del plazo establecido, el Municipio podrá tomar las medidas correctivas que sean necesarias, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de los demás derechos que el Municipio tenga contra el proveedor de conformidad con la presente contratación

23. AUTORIDAD DE APLICACIÓN

23.1 Será Autoridad de Aplicación de la presente adquisición la SUBSECRETARÍA DE DISCAPACIDAD.
La Autoridad de Aplicación ejercerá el control, fiscalización y supervisión en la entrega de la mercadería y en el cumplimiento del presente pliego y de las Reglamentaciones que se dictaren en consecuencia.

CONFIDENCIAL

ANEXO

MIGUEL ALBERTO GUZMAN
Director General de Administración
de Contrataciones de Suministro
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

DECLARACION JURADA DE DOMICILIO LEGAL Y ACEPTACION DE JURISDICCION JUDICIAL

En relación con la Licitación Pública Nº 7/2022, los abajo firmantes, en representación de .....

A todos los efectos del presente trámite licitatorio y posterior contratación declaramos domicilio legal en: Calle:.....Número.....Piso.....Oficina..... de la Ciudad de Neuquén. Teléfono/fax: .....e-mail:.....

Donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones, sean ellas administrativas, judiciales o extrajudiciales. En caso de cambio de domicilio, el que no podrá fijarse fuera de la Ciudad de Neuquén, nos comprometemos irrevocablemente a comunicarlo con razonable anticipación, el que tendrá vigencia una vez recepcionada tal denuncia fehacientemente por el organismo licitante.

Para toda controversia que se pudiera originar en el proceso licitatorio, contratación y ejecución del objeto de la presente Licitación, aceptamos irrevocablemente someternos a la competencia y jurisdicción de la Justicia Ordinaria del fuero Civil y Comercial con asiento en los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive al Fuero Federal.

Declaro bajo juramento de ley que firmo el presente Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Particulares y Generales y Ofertas, en virtud de poseer atribuciones suficientes para ello.

.....

Tipo y Nº de Documento de Identidad

NEUQUEN, _____ de _____ de 2022.-

CONFIDENCIAL

Firma y Aclaración del Oferente